



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20163400002281

Fecha: 08-01-2016

Bogotá, D.C.

Señor(a)

GUSTAVO ALFONSO OCHOA VELASQUEZ

Carrera 52 a numero 74 - 67 Barrio Santa Maria (Casa de Justicia)

Teléfonos: 4025600 ext. 1013

Itagui - Antioquia.

Asunto: Su comunicación de fecha 25 de noviembre de 2015, recibida en esta entidad el día 09 de diciembre de 2015, según consecutivo No. 2015-313-0352432-2.

Apreciado(a) señor(a) Ochoa,

En atención a la solicitud mencionada en el asunto, le informamos que en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del parágrafo del artículo 22 de la Ley 795 de 2003, que a la letra dice: *-Las historias laborales de los ex funcionarios de las entidades financieras públicas en liquidación, deberán ser transferidas a la entidad a la cual estaban vinculadas o adscritas una vez finalice el proceso de liquidación correspondiente.*- este Ministerio, desde el pasado 01 de octubre de 2008, asumió única y exclusivamente la custodia de las historias laborales de los ex funcionarios de la liquidada Caja Agraria y en consecuencia la responsabilidad de la certificación de dicha información, con fundamento en los archivos recibidos por parte de la mencionada entidad liquidada.

De otro lado, le comunicamos que el I.S.S. asumió los riesgos de invalidez, vejez y muerte a partir del 1º de enero de 1967 y no cubría a todas las poblaciones de los departamentos que conforman la República de Colombia.

Por consiguiente, la Caja Agraria como Sociedad de Economía Mixta obligada a afiliar a sus trabajadores al I.S.S., realizó dicha afiliación respecto de los trabajadores que laboraban en aquellas ciudades en donde existía tal cobertura.

En las poblaciones donde el I.S.S. no había llamado a inscripción o donde por algún motivo no se efectuaron las cotizaciones a favor de los trabajadores, da lugar a la emisión del Bono Pensional o cuota parte del mismo, según el Decreto 1748/95, modificado por los Decretos 1474/97 y 1513/98, que en su artículo 48 reza: "Corresponde a las entidades administradoras adelantar, por cuenta del afiliado pero sin ningún costo para éste, las acciones y procesos de solicitud de bonos pensionales y de pago de los mismos cuando cumplan los requisitos establecidos para su redención."

Es decir que por el periodo que Usted laboró en la Caja Agraria y en los cuales no se haya cotizado al ISS, tendrá derecho al bono pensional que por ley sólo se reconoce y se cancela al Fondo de Pensiones, en el momento en que alguna de estas Entidades lo vaya a pensionar, esto es cuando Usted cumpla los requisitos de Ley para tener derecho a la pensión.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá 08-ene.-16

Hoja 1 de 2

FORMATO No.1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Número consecutivo CA - 18799

Certificación de periodos de vinculacion laboral para bonos Pensionales y Pensiones.

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

Form A: Identification of the certifying entity. Fields include Name (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL), NIT (899.999.028-5), Address (AVENIDA JIMENEZ NRO 7A-17), City (BOGOTÁ), Department (BOGOTA D.C.), Phone (2543300), and Email (entidades.liquidadas@minagricultura.gov.co).

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

Form B: Identification of the employer. Fields include Name (CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO S.A.), NIT (899999047-5), Address (AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17), City (BOGOTA), Department (BOGOTA D.C.), Sector (Sector Público Nacional), E-MAIL (entidades.liquidadas@minagricultura.gov.co), Phone (254 33 00), and Date (01/04/1994).

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Form C: Identification of the worker. Fields include Name (OCHOA VELASQUEZ GUSTAVO ALONSO), ID (70.048.383), Birth Date (13/06/1953), and alternative identification data.

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo numero consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el articulo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el articulo 3° del Decreto 1513 de 1998.

Table with 4 main columns: 25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL, 26. ENTIDAD EMPLEADORA, 27. CARGO / OBSERVACIONES, 28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS, and 29. Total de dias de interrupcion. Row 1: 26/08/1974 to 12/02/1981, CAJA AGRARIA, AYUDANTE CAMION, 0 days of interruption.

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la seccion anterior.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

Table with 4 main columns: 30. PERIODOS DE APORTES, 31. AL MPLEADO SE LE DESCONTA PARA SEGURIDAD SOCIAL?, 32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES, 33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO, and 34. Periodo a cargo de la entidad que certifica. Row 1: 26/08/1974 to 12/02/1981, Si, SEGURO SOCIAL, 8800138161, COLPENSIONES, 9003360047, No.

NOTA: CON RELACION A LOS APORTES QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LA CAJA AGRARIA NO EFECTUÓ SERAN ASUMIDOS POR LA NACION-OBP.MINHACIENDA



FORMATO No.1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Número consecutivo **CA - 18799**

Certificación de periodos de vinculacion laboral para bonos Pensionales y Pensiones.

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 de Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante?

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

 → 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual hace mención)

37. ¿ Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si No
Indemnización sustitutiva en trámite

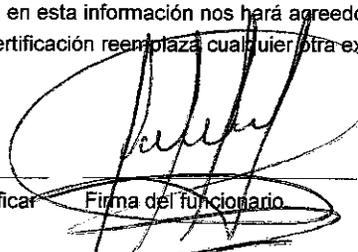
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si No
Pensión en trámite

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgo? 40. Resolución de pensión _____
 Vejez Invalidez Muerte Jubilación Sustitución Pension gracia 41. Fecha de Pensión: _____
 Asignacion por retiro Jubilación por aportes ISS Retiro por vejez

42. ¿ Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad? Si No → 43. Entidad que lo pensionó _____
→ 44. Nit de la entidad que lo pensionó _____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES"

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior y no posee término de caducidad

Olga Lucia Rodriguez Lopez  Profesional Especializado 2028-17 Resolución número 0192 del 30 de junio de 2015

Funcionario competente para certificar Firma del funcionario Cargo del funcionario *Acto administrativo
C.C. 51.947.451 de Bogotá

Advertencia: Esta certificación se elaboró con base en los documentos que reposan en la historia laboral del exfuncionario (a) de la liquidada Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero S.A. Si la posible prestación económica debe ser financiada con bono pensional, la entidad responsable por esta vinculación laboral será la Nación- Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; si la posible prestación económica debe ser financiada con Cuota parte, la entidad responsable por esta vinculación laboral será la Unidad de Gestión de Pensiones Públicas y Parafiscales UGPP. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de bono pensional. Así mismo no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el Derecho a una pensión o a ser beneficiario de un bono pensional.

Revisó: Maria Alejandra Diazgranados Nieves Elaboró: Maria Alejandra Diazgranados Nieves



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá 08-ene.-16

Hoja 1 de 2

FORMATO No.2
CERTIFICADO DE SALARIO BASE

Número consecutivo **CA -18799**

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al sistema General de Pensiones y tengan derecho al mismo

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		2. NIT: 899.999.028 - 5	
3. Dirección: AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17		4. Ciudad: BOGOTÁ	Código Dane: 11001
		5. Departamento: BOGOTA D.C.	Código Dane: 11
6. Telefono: (1) 2543300	7. Fax: (1) 2543300	8. E-mail: entidades.liquidades@minagricultura.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO S.A.		10. NIT: 899999047-5	
11. Dirección: AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17		12. Ciudad: BOGOTA	Código Dane: 11001
		13. Departamento: BOGOTA D.C.	Código Dane: 11
14. Sector (Marcar solo uno): X	Sector Público Nacional	15. E-MAIL: entidades.liquidades@minagricultura.gov.co	
	Sector Público Departamental o Distrital	16. Telefono: (1) 254 33 00	
	Sector PúblicoMunicipal	17. Fax: (1) 254 33 00	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador OCHOA VELASQUEZ GUSTAVO ALONSO		19. Documento de identidad TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> 70.048.383		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 13 06 1953	
C1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador		22. Tipo documento alternativo TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		23. No. Documento alternativo	

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si No si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de junio de 1992? Si No Si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27

26. Laboró hasta el día
Día Mes Año
12 02 1981

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si No

28. Fecha de inicio de licencia o suspensión
Día Mes Año
[] [] []

La FECHA BASE sera: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo y no se encontraba suspendido o en licencia, ó la Fecha de Retiro (fecha del campo 26), si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia no remunerada o suspendido, la víspera o día anterior a la fecha de inicio de la suspensión o de inicio de la licencia (día calendario anterior a la fecha del campo 28).

29. FECHA BASE: Día **12** Mes **02** Año **1981**

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensión en fecha base? Si No Marcar con una "X" Si o NO sí se descontó para seguridad social al trabajador

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO
	Nombre: SEGURO SOCIAL NIT: 8600138161	Nombre: COLPENSIONES NIT: 9003360047

NOTA: CON RELACION A LOS APORTES QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LA CAJA AGRARIA NO EFECTUÓ SERAN ASUMIDOS POR LA NACION-OBP.MINHACIENDA



Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al sistema General de Pensiones y tengan derecho al mismo

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO (definidos por el decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de salario Base SI No
35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? Si respondió "SI" en el item anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base(Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 974,	\$ 974,	\$ 974,	\$ 974,	\$ 974,	\$ 999,
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	0	0	0	0	0	0
Remuneración o Bonificación por Servicios	0	0	0	0	0	0
	\$ 974	\$ 974	\$ 974	\$ 974	\$ 974	\$ 999
	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 1.124,	\$ 1.124,	\$ 1.124,	\$ 1.124,	\$ 1.124,	\$ 450,
Remuneración por trabajo dominical o festivo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	0	0	0	0	0	0
Remuneración o Bonificación por Servicios	0	0	0	0	0	0
	\$ 1.124	\$ 1.124	\$ 1.124	\$ 1.124	\$ 1.124	\$ 450
36. Sumatoria de Subtotales Mensuales:	\$ 11.939	37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al numero de Meses:		\$ 995	Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35	

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 Y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$ 7.489	
39. GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0	(Silos hubo en el mes que se certifica el salario base)
40 PRIMA TECNICA	\$ 0	(Solo si es factor Salario)
41 Total de valores adicionales del numeral 37	\$ 995	
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ 8.484	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior y no posee término de caducidad

Olga Lucia Rodríguez Lopez

Funcionario competente para certificar
C.C. 51.947.451 de Bogotá

Firma del funcionario

Profesional Especializado 2028-17

Cargo del funcionario

Resolución número 0192 del 30 de junio de 2015

*Acto administrativo

Advertencia: Esta certificación se elaboró con base en los documentos que reposan en la historia laboral del exfuncionario (a) de la liquidada Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero S.A.. Si la posible prestación económica debe ser financiada con bono pensional, la entidad responsable por esta vinculación laboral será la Nación- Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; si la posible prestación económica debe ser financiada con Cuota parte, la entidad responsable por esta vinculación laboral será la Unidad de Gestión de Pensiones Públicas y Parafiscales UGPP. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de bono pensional. Así mismo no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el Derecho a una pensión o a ser beneficiario de un bono pensional.



FORMATO No.3 (B)
CERTIFICADO DE SALARIOS MES A MES
 Para Liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media.

Número consecutivo **CA - 18799**

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		2. NIT: 899.999.028 - 5	
3. Dirección: AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17		4. Ciudad: BOGOTÁ	Código Dane: 11001
		5. Departamento: BOGOTA D.C.	Código Dane: 11
6. Telefono: (1) 2543300	7. Fax: (1)2543300	8. E-mail: entidades.liquidadas@minagricultura.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO S.A.		10. NIT: 899999047-5	
11. Dirección: AVENIDA JIMENEZ No 7A - 17		12. Ciudad: BOGOTA	Código Dane: 11001
		13. Departament: BOGOTA D.C.	Código Dane: 11
14. Sector (Marcar solo uno)		15. E- MAIL: entidades.liquidadas@minagricultura.gov.co	
<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional		16. Telefono: (1) 254 33 00	
<input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital		17. Fax: (1) 254 33 00	
<input type="checkbox"/> Sector PúblicoMunicipal			
<input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador OCHOA VELASQUEZ GUSTAVO ALONSO		19. Documento de identidad			20. Fecha de Nacimiento				
		TI	CC	X	CE	NIT	Día	Mes	Año
		70.048.383			13 06 1953				
C1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)									
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador		22. Tipo documento alternativo			23. No. Documento Alterno				
-----		TI	CC	CE	NIT	-----			

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. Año	25. Mes	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (factor Salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total Mes
1974	mayo		\$ 37	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 37
1974	junio		\$ 38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 38
1974	julio		\$ 38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 38
1974	agosto		\$ 38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 38
1974	septiembre		\$ 38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 38
1974	octubre		\$ 38	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 38
1974	noviembre		\$ 40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 40
1974	diciembre		\$ 40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 40
1975	enero		\$ 40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 40



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá 08-ene.-16

Hoja 2 de 4

FORMATO No.3 (B)
CERTIFICADO DE SALARIOS MES A MES
Para Liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media.

Número consecutivo **CA - 18799**

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

1975	febrero		\$ 40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 40
1975	marzo		\$ 47	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 47
1975	abril		\$ 47	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 47
1975	mayo		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1975	junio		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1975	julio		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1975	agosto		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1975	septiembre		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1975	octubre		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1975	noviembre		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1975	diciembre		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1976	enero		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1976	febrero		\$ 1.436	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 1.436
1976	marzo		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1976	abril		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1976	mayo		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1976	junio		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1976	julio		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1976	agosto		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1976	septiembre		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1976	octubre		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1976	noviembre		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1976	diciembre		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1977	enero		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1977	febrero		\$ 2.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.036
1977	marzo		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.936
1977	abril		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.936
1977	mayo		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.936
1977	junio		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.936
1977	julio		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0	0	\$ 2.936
1977	agosto		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 44	0	0	0	\$ 2.980
1977	septiembre		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 265	0	0	0	\$ 3.201
1977	octubre		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 265	0	0	0	\$ 3.201
1977	noviembre		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 265	0	0	0	\$ 3.201
1977	diciembre		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 265	0	0	0	\$ 3.201



FORMATO No.3 (B)
CERTIFICADO DE SALARIOS MES A MES
Para Liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media.

Número consecutivo **CA - 18799**

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

1978	enero		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 265	0	0	0	\$ 3.201
1978	febrero		\$ 2.936	\$ 0	\$ 0	\$ 265	0	0	0	\$ 3.201
1978	marzo		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 377	0	0	0	\$ 4.563
1978	abril		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 377	0	0	0	\$ 4.563
1978	mayo		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 377	0	0	0	\$ 4.563
1978	junio		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 377	0	0	0	\$ 4.563
1978	julio		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 377	0	0	0	\$ 4.563
1978	agosto		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 384	0	0	0	\$ 4.570
1978	septiembre		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 419	0	0	0	\$ 4.605
1978	octubre		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 419	0	0	0	\$ 4.605
1978	noviembre		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 419	0	0	0	\$ 4.605
1978	diciembre		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 419	0	0	0	\$ 4.605
1979	enero		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 419	0	0	0	\$ 4.605
1979	febrero		\$ 4.186	\$ 0	\$ 0	\$ 419	0	0	0	\$ 4.605
1979	marzo		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 615	0	0	0	\$ 6.201
1979	abril		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 615	0	0	0	\$ 6.201
1979	mayo		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 615	0	0	0	\$ 6.201
1979	junio		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 615	0	0	0	\$ 6.201
1979	julio		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 615	0	0	0	\$ 6.201
1979	agosto		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 634	0	0	0	\$ 6.220
1979	septiembre		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 727	0	0	0	\$ 6.313
1979	octubre		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 727	0	0	0	\$ 6.313
1979	noviembre		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 727	0	0	0	\$ 6.313
1979	diciembre		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 727	0	0	0	\$ 6.313
1980	enero		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 727	0	0	0	\$ 6.313
1980	febrero		\$ 5.586	\$ 0	\$ 0	\$ 727	0	0	0	\$ 6.313
1980	marzo		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 974	0	0	0	\$ 8.463
1980	abril		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 974	0	0	0	\$ 8.463
1980	mayo		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 974	0	0	0	\$ 8.463
1980	junio		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 974	0	0	0	\$ 8.463
1980	julio		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 974	0	0	0	\$ 8.463
1980	agosto		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 999	0	0	0	\$ 8.488
1980	septiembre		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 1.124	0	0	0	\$ 8.613
1980	octubre		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 1.124	0	0	0	\$ 8.613
1980	noviembre		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 1.124	0	0	0	\$ 8.613



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá 08-ene.-16

Hoja 4 de 4

FORMATO No.3 (B)
CERTIFICADO DE SALARIOS MES A MES
Para Liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media.

Número consecutivo **CA - 18799**

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

1980	diciembre		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 1.124	0	0	0	\$ 8.613
1981	enero		\$ 7.489	\$ 0	\$ 0	\$ 1.124	0	0	0	\$ 8.613
1981	febrero		\$ 2.996	\$ 0	\$ 0	\$ 450	0	0	0	\$ 3.446

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Olga Lucia Rodriguez Lopez

Funcionario competente para certificar
C.C. 51.947.451 de Bogotá

Firma del funcionario

Profesional Especializado 2028-17

Cargo del funcionario

Resolución número 0192 del 30 de junio de 2015

*Acto administrativo

Advertencia: Esta certificación se elaboró con base en los documentos que reposan en la historia laboral del exfuncionario (a) de la liquidada Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero S.A. Si la posible prestación económica debe ser financiada con bono pensional, la entidad responsable por esta vinculación laboral será la Nación- Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; si la posible prestación económica debe ser financiada con Cuota parte, la entidad responsable por esta vinculación laboral será la Unidad de Gestión de Pensiones Públicas y Parafiscales UGPP. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de bono pensional. Así mismo no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el Derecho a una pensión o a ser beneficiario de un bono pensional.

P.A=Prima Antigüedad - H.E.= Horas Extras - BxS= Bonificación por Servicios - BxC= Bonificación por Compensación

Revisó: Maria Alejandra Diazgranados Nieves

Elaboró: Maria Alejandra Diazgranados Nieves



La Coordinadora del Grupo de Gestion Integral de Entidades Liquidadas

Certifica:

Que, con base en la informacion que reposa en el expediente de historia laboral con que cuenta la Entidad, OCHOA VELASQUEZ GUSTAVO ALONSO, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 70.048.383

1. Laboró para CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO S.A., Asi:
Desde 26/08/1974 Hasta el 12/02/1981;
2. Ocupó como último cargo el de Ayudante de Camion, Auxiliar # 3, en la oficina de Medellin - Antioquia
3. Durante el último año de servicios, devengo los siguientes factores salariales:

CONCEPTO	VALOR
Sueldo Basico	7.489
Prima de Antiquedad	1.124
Gastos de Representación	0
Prima Técnica	0
Prima Jun/1973	10.883
Prima Dic/1973	19.226
Prima Jun/1974	3.365
Prime Escolar 1974	4.807
Prime Escolar 1975	0
Prima Sem Viáticos	0
Prima de Vacaciones	10.492
Incentivo Localización	0
Dominicales/Festivos	0
Salario en Especie	11.796
Auxilio de Transporte	0
Sobrerremuneración	0
Viáticos	42.018
Horas Extras	0
Prima Riesgo de Cajero	0
Otros	0



**Prosperidad
Rural**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Republica de Colombia

Hoja 2 de 2

CA - 06546

SUMA FACTORES VARIABLES	102.587
PROMEDIO	8.549
FACTOR FIJO	8.613
TOTAL PERIODO	17.162

Por haber estado vinculado(a) a la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, mediante un contrato de trabajo CERTIFICAMOS que durante el vinculo laboral ostento la calidad de TRABAJADOR OFICIAL.

Esta certificación se expide a solicitud de Interesado, a los 8 días del mes de enero de 2016; y no posee término de caducidad.

Olga Lucia Rodriguez Lopez

Elaboró: Maria Alejandra Diazgranados Nieve

Copias: Archivo